

Condiciones Generales de Compra del Grupo MM

Vigentes desde el 1 de septiembre de 2023

1. **Ámbito de Aplicación**

1.1 Las Condiciones Generales de Compra serán aplicables a todos los contratos para la entrega de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que se suscriban con cualquiera de las sociedades del Grupo MM en calidad de comprador, salvo acuerdo expreso en contrario entre las partes contratantes.

1.2 En adelante, la sociedad del grupo en nombre y por cuenta de la cual se acepte la oferta (en los casos en que el proveedor haya presentado una oferta) o se realice el pedido (cuyo pedido estará sujeto a la confirmación de pedido del proveedor) se denominará «MM». Puede consultarse la relación de las sociedades que conforman actualmente el Grupo en www.mm.group/rechtliche-einheiten.

1.3 Las Condiciones Generales de Compra constituyen la única base legal de acuerdo con la cual se efectuarán las entregas y se prestarán los servicios a MM. Quedan excluidos cualesquiera otros términos y condiciones de cualquier proveedor, en particular condiciones comerciales generales (por ejemplo, las establecidas en albaranes de entrega, facturas o cartas de confirmación comerciales). Las Condiciones Generales de Compra también serán aplicables a servicios contractuales varios, por ejemplo al suministro de información y asesoramiento, y a cualquier modificación contractual. En todo lo no regulado por las presentes Condiciones Generales de Compra se estará exclusivamente a lo dispuesto por la legislación aplicable.

1.4 Si los clientes de MM solicitan que MM compre bienes o servicios a un determinado proveedor y éste ha sido informado de tal extremo, en el caso de que se hayan acordado distintas condiciones de compra entre el cliente y el proveedor, éstas solo serán aplicables si resultan más favorables para MM que las pertinentes disposiciones de las presentes Condiciones Generales de Compra, permaneciendo en pleno vigor y con plenos efectos el resto de las disposiciones de las Condiciones Generales de Compra.

2. **Partes contratantes:**

2.1 El contrato se entenderá celebrado entre MM y el proveedor cuya oferta haya sido aceptada por MM mediante aceptación de oferta o el proveedor al que MM haya realizado el correspondiente pedido, que el proveedor haya confirmado mediante confirmación de pedido.

3. **Solicitudes, deber de advertencia**

3.1 Las solicitudes de ofertas, consultas sobre precios o similares por parte de MM no serán vinculantes y, en particular, no constituirán oferta para la suscripción de un contrato.

3.2 El proveedor procederá a la inmediata revisión de las especificaciones y de los materiales u otros recursos que MM facilite para la realización de las entregas y la prestación de los servicios, informando sin dilación a MM de cualquier defecto o motivo de preocupación que sea identificable por el proveedor mediante el ejercicio de la diligencia debida y profesional que es razonable esperar del proveedor.

4. **Información sobre precios, ofertas por el proveedor, correspondencia**

4.1 El proveedor quedará obligado por los términos de su oferta, en particular los relativos a precio, disponibilidad o plazo de entrega, durante todo el plazo de aceptación indicado en la misma o, en su defecto, durante un período de 60 días contados desde la recepción de la oferta por MM, sin que el proveedor tenga derecho a modificar tales términos unilateralmente.

4.2 El proveedor proporcionará información sobre precios, ofertas, presupuestos e información similar sin coste alguno, con independencia del trabajo que se requiera para su preparación.

4.3 MM tendrá derecho a determinar requisitos específicos con respecto a los documentos de las ofertas y contratos, en particular en relación con su forma, fondo, tipo y alcance, y el proveedor asegurará el cumplimiento de tales requisitos.

4.4 Toda la correspondencia comercial se mantendrá exclusivamente con el departamento de compras de MM y exclusivamente en alemán, inglés o en el idioma nacional de MM.

4.5 Se indicará la referencia del pedido (número de pedido) de MM en todos los documentos dirigidos a MM, como cartas de porte, albaranes de expedición, albaranes de entrega, albaranes de embalaje, facturas, notificaciones de cambio o similares, así como en toda la correspondencia; el proveedor responderá de cualquier inconveniente sufrido por MM como consecuencia del incumplimiento del mencionado requisito.

5. **Aceptación de oferta y refrendo por MM de ofertas del proveedor, pedidos por MM y confirmación de pedidos por el proveedor**

5.1 Con la aceptación de oferta por escrito mediante la que MM acepte la oferta del proveedor quedará suscrito un contrato vinculante para MM. La aceptación se tendrá por efectuada en el momento en que el proveedor reciba la correspondiente notificación por escrito. También se considerarán notificaciones por escrito las enviadas por correo electrónico o por fax. Se evitarán en la máxima medida posible las aceptaciones verbales o tácitas, a menos que se acuerde aparte y expresamente dicha forma de aceptación.

5.2 Todo pedido realizado por MM deberá serle confirmado a la mayor brevedad por el proveedor mediante una confirmación de pedido. MM se reserva el derecho a cancelar el pedido sin coste si no recibe confirmación de pedido correctamente emitida en un plazo razonable y, en cualquier caso, no más tarde de los dos días hábiles siguientes a que se haya hecho el pedido. La referida cancelación se considerará efectuada en plazo si se envía antes de recibirse la confirmación de pedido.

5.3 En caso de variaciones respecto a las especificaciones indicadas por MM en el pedido, el proveedor remitirá, a la mayor brevedad después de recibir el pedido, una confirmación de pedido con información detallada sobre las variaciones. Los cambios y modificaciones de que sea objeto el pedido estarán sujetos a confirmación y refrendo por escrito por parte de MM. No constituirá tal confirmación la aceptación sin reservas de la mercancía.

6. **Precios - Condiciones de pago**

6.1 Los precios no estarán sujetos a modificación y no incluirán el IVA. Los precios se aplicarán conforme a las condiciones de entrega establecidas en la aceptación de oferta y en el pedido.

6.2 Todos los pagos se efectuarán de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la aceptación de oferta y en el pedido. En ausencia de tales condiciones, los pagos se realizarán con efectos de deuda saldada en un plazo de 60 días, con un descuento del 3%, o en un plazo de 90 días sin descuento.

6.3 El plazo para la realización del pago comenzará a contar en

- la fecha en que MM reciba una factura de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 6 y 7;
- la fecha de entrega acordada;
- la fecha de entrega efectiva; o
- la fecha de transmisión del riesgo, eligiendo de las referidas fechas la que sea posterior

6.4 En el caso de facturas parciales, MM tendrá derecho a aplicar el descuento incluso aunque no se satisfagan las condiciones requeridas a

tal efecto (cláusula 6.2) en relación con otras facturas parciales relativas a la misma entrega.

6.5 MM solo efectuará pagos a cuenta o anticipados previa entrega por el proveedor de un aval bancario irrevocable e incondicional que sea emitido por una entidad de crédito europea de reconocido prestigio y que pueda ejecutarse sin justificación.

6.6 MM tendrá derecho, a su discreción, a satisfacer el pago por transferencia bancaria, en efectivo o mediante cheque, cada uno de cuyos métodos constituirá pago.

6.7 El pago se entenderá efectuado en plazo si la orden para la transferencia del importe debido se emite en el curso de la tramitación semanal de operaciones de pago, en la primera fecha de pago semanal siguiente a la expiración del plazo, o si el importe en efectivo o cheque se expide dentro del plazo para la realización del pago.

6.8 En caso de impago, se aplicará un interés de demora al EURIBOR a tres meses incrementado en un 2%.

7. Facturación

7.1 Salvo acuerdo en contrario en la aceptación de oferta y en el pedido, las facturas se emitirán en el inicio del mes siguiente a la entrega a la que correspondan. Lo anterior también será aplicable a entregas múltiples (factura recapitulativa mensual). Las facturas se ajustarán a los requisitos de la normativa fiscal, se remitirán a la dirección de facturación indicada en la aceptación de oferta y en el pedido e incluirán la referencia del pedido de MM, en cuyo defecto MM no aceptará la factura y no podrá efectuarse el pago. En el albarán de entrega y en las facturas se indicará el número de pedido de MM, la posición del pedido y el pertinente número de identificación de material (si se facilita por MM) en relación con cada artículo pedido.

8. Plazo de entrega

8.1 El plazo de entrega o ejecución indicado en el pedido o aceptación de oferta de MM será vinculante y comenzará a contar desde la recepción por el proveedor del pedido o aceptación de oferta. Si no se hubiera acordado dicho plazo, la entrega o ejecución se llevará a cabo de forma inmediata.

8.2 En el caso de probabilidad de un retraso, se procederá a informar al respecto a MM sin dilación y con indicación de la causa y de la duración prevista del retraso.

8.3 Solo se permitirá una entrega o ejecución adelantadas con la previa y expresa aprobación de MM. La entrega o ejecución adelantadas no deberán suponer una desventaja para MM; en particular, el plazo para la realización del pago (cláusula 6.3) no comenzará a contar antes de la fecha de entrega pactada.

8.4 El proveedor no tendrá derecho a denegar o suspender la ejecución.

9. Entrega, envío, lugar de ejecución, transmisión del riesgo y coste

9.1 La realización de las entregas, la prestación de los servicios y el envío de los bienes, incluida la transmisión del coste y riesgo, se ajustarán a las condiciones de entrega pactadas. Salvo que se hayan acordado otras condiciones de entrega, ésta se realizará DDP (derechos de entrega pagados) de conformidad con INCOTERMS 2020 en el lugar de ejecución designado por MM. Por consiguiente, salvo que se hubieran acordado cualesquiera otras disposiciones contractuales, el proveedor soportará el riesgo y el coste del envío.

9.2 El lugar de ejecución será la dirección de entrega indicada por MM y el lugar de prestación de los servicios, según los casos.

9.3 MM no acepta envíos contra reembolso; la devolución de un envío, en su caso, se efectuará a costa y riesgo del proveedor, siendo aplicables las consecuencias de los supuestos de incumplimiento.

9.4 Se incluirá en el envío toda la documentación necesaria y, dependiendo del tipo de envío, habitual, además de un albarán de entrega por cada número de pedido. Asimismo, MM tendrá derecho a establecer requisitos específicos en cuanto al alcance y contenido de la documentación de la mercancía y del envío, cuyos requisitos deberán satisfacerse en todo momento. En la medida legalmente permitida, la firma por MM de cartas de porte u otros documentos de envío estará condicionada a la realización de una inspección, que también podrá llevarse a cabo en un momento posterior, de las mercancías del envío para detectar cualquier defecto de cantidad y calidad.

9.5 A menos que se acuerde expresamente o sea obligatorio un determinado tipo de envío, el proveedor elegirá la modalidad de transporte más segura y que conlleve el menor riesgo de daños o pérdida para la mercancía. Caso de haber disponibles varias modalidades de transporte que ofrezcan el mismo nivel de seguridad, se elegirá la que sea más rápida.

9.6 Solo se permitirán entregas parciales si se acuerdan aparte de forma expresa. No se permitirán entregas por exceso o por defecto.

9.7 Será responsabilidad del proveedor asegurar que la mercancía esté etiquetada correctamente y conforme a la normativa aplicable y que se cumplen todos los requisitos sobre transporte, embalaje y cualesquiera otros.

9.8 El proveedor asegurará el pleno y puntual cumplimiento de todas las obligaciones accesorias, como, por ejemplo, la entrega de los requeridos certificados de prueba, descripciones, instrucciones de uso, etc.

9.9 Si la entrega incluye equipos y dispositivos técnicos, el personal de MM encargado de usarlos recibirá formación básica para el uso y manipulación de tales equipos y dispositivos, sin ningún recargo. Por consiguiente, el proveedor tendrá en cuenta los costes correspondientes cuando fije el precio de la entrega. Si los dispositivos y equipos entregados requirieran montaje por un tercero, se adjuntarán a la confirmación de pedido los gráficos de montaje necesarios (incluidas todas las conexiones, el diseño de la base, en su caso, etc.) .

9.10 En el momento de la entrega se colocarán etiquetas en el idioma local de MM y en inglés; salvo que se acuerde otra cosa en un caso concreto, lo anterior también será de aplicación a los requisitos e instrucciones de uso.

10. Aceptación sin reserva de dominio, derecho de compensación ni derecho de retención

10.1 La mercancía se entregará a los empleados de MM autorizados a recibirla o, si procede, a un tercero designado por MM en el lugar de ejecución.

10.2 La aceptación de mercancías solo podrá tener lugar en el horario hábil de MM (lunes a jueves entre 06:00 y 14:00 horas, viernes entre las 6:00 y las 12:00, salvo que se indique otro horario en un caso determinado). El proveedor soportará e indemnizará plenamente a MM los costes adicionales en que incurrirá como consecuencia de una entrega efectuada fuera de ese horario.

10.3 En el momento de la entrega de la mercancía o de la prestación de los servicios, el título de propiedad pasará directamente a MM. Queda excluida la reserva de dominio por el proveedor, en particular en lo que respecta a mercancías destinadas a su ulterior venta o transformación.

10.4 El suministro, en su caso, por MM de personal o equipamiento

para proceder a la descarga se efectuará a costa y riesgo del proveedor exclusivamente. Lo anterior también será de aplicación en el caso de daños (por ejemplo, del vehículo de entrega o del cargamento) durante la descarga en los que haya mediado culpa leve de dicho personal.

10.5 Únicamente corresponderá al proveedor derecho de compensación o de retención en el caso de reclamaciones reconocidas por MM o en sentencia judicial firme.

10.6 MM se reserva el derecho a retener o compensar pagos en el caso de reclamaciones de garantía o de otra naturaleza. Se excluyen las objeciones por incertidumbre por parte del proveedor que le darían derecho a no cumplir.

11. Embalaje, residuos peligrosos

11.1 Salvo pacto en contrario en el contrato, la mercancía se embalará como es habitual en el comercio, de forma adecuada y suficiente y de manera que asegure su correcta protección. En cualquier caso, el proveedor responderá de los daños que se deriven de embalaje defectuoso o inadecuado, con independencia de cuáles sean las condiciones de entrega acordadas en cada caso.

11.2 El coste del embalaje conforme a lo dispuesto contractualmente será por cuenta del proveedor. Si en un caso determinado se acuerda que el coste del embalaje será por cuenta de MM, el proveedor únicamente cobrará el precio de coste y lo indicará aparte en la factura. No estará permitido cobrar depósitos por envases retornables.

11.3 Caso de haber establecido un sistema obligatorio de dispensación o contribución para la eliminación y valorización de residuos, el proveedor acuerda hacerse cargo de dicha dispensación o pago de contribuciones en relación con los materiales y medios auxiliares de envasado (por ejemplo, cajas de cartón, palés, acolchado, etiquetado, etc.) utilizados por el proveedor, y entregados a MM, en relación con la entrega o prestación de servicio, y a incluir todos los costes pertinentes en el precio pactado para la entrega o prestación del servicio. Cuando se solicite, el proveedor proporcionará a MM, si es posible, pruebas que acrediten la dispensación o el pago de contribuciones o incluirá una mención al efecto en la documentación de entrega.

11.4 Los materiales de embalaje, los contenedores para transporte y artículos similares, así como todos aquellos relacionados con la entrega o prestación de servicio y/o sus residuos, que, una vez usados para la finalidad pretendida, deban clasificarse como residuos peligrosos (es decir, aquellos residuos que por su peligrosidad deban ser eliminados conforme a requisitos de eliminación de residuos específicos; estos materiales incluirán en particular los «residuos peligrosos» en el sentido de la Directiva del Consejo 2008/98/EC sobre los residuos) serán eliminados por el proveedor a su costa y riesgo o podrán serle devueltos al proveedor sin coste para su eliminación. En caso de incumplimiento por el proveedor de cualquiera de estas obligaciones, MM tendrá derecho a encargar la eliminación a terceros a costa y riesgo del proveedor.

12. Incumplimiento, resolución del contrato, pena contractual

12.1 En caso de incumplimiento en la entrega o prestación de servicio y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que le correspondan, MM tendrá derecho a resolver el contrato después de conceder un período de gracia razonable. En caso de duda o de discrepancia, se considerará razonable un período de 14 días. También corresponderá a MM el derecho a exigir el cumplimiento del contrato en lugar de resolverlo. MM tendrá igualmente tales derechos en el caso de que no haya mediado culpa del proveedor.

12.2 En caso de incumplimiento, MM tendrá, asimismo, derecho (i) además de a resolver el contrato (y por lo tanto en lugar de exigir su cumplimiento) a requerir el pago de una pena contractual, con

independencia de que haya mediado culpa o no, equivalente al 10% del valor contractual total, o (ii) a exigir, además del retraso en la ejecución del contrato, el pago de una pena contractual (también con independencia de que haya mediado culpa o no) equivalente al 1% del valor contractual total por cada semana completa de retraso, hasta un máximo del 10%. Lo anterior no afectará al derecho de MM a presentar reclamaciones por daños de un importe superior al de la pena contractual.

13. Fuerza mayor

13.1 No obstante, si el incumplimiento por el proveedor obedece a una causa de fuerza mayor, el plazo de entrega se ampliará en igual medida a la de su duración, siempre que el proveedor informe inmediatamente a MM de tales circunstancias. Se entenderá que constituyen causas de fuerza mayor exclusivamente las siguientes: guerra, guerra civil, restricciones de exportación o comerciales como resultado de la situación política, y conflictos laborales, por ejemplo huelgas, cierres patronales, interrupciones o limitaciones de la actividad comercial, que no sean imputables al proveedor ni afecten solamente a su compañía.

13.2 Si una causa de fuerza mayor que imposibilite la ejecución del contrato conforme a la cláusula 13.1 subsiste durante más de cuatro semanas, MM tendrá derecho a resolver el contrato con efectos inmediatos. MM también tendrá derecho a resolver el contrato con efectos inmediatos antes de que transcurra el plazo antedicho, si el cumplimiento de la fecha de entrega pactada fuera fundamental para garantizar la continuidad de la producción de MM en ese momento.

14. Garantía

14.1 El Proveedor garantiza expresamente que la entrega de bienes o la prestación de servicios se ajustarán en términos de calidad y cantidad a los contractualmente pactados y tendrán todas las propiedades y características y cumplirán todas las especificaciones expresamente requeridas. Los bienes entregados o los servicios prestados serán adecuados para el uso al que los destinará MM según el contrato. En caso de entregas de materiales de impresión de cartón/papel, el Proveedor garantiza en particular que tales materiales serán aptos para las máquinas usadas por MM. En ausencia de estipulación contractual sobre una determinada calidad de los bienes o servicios, el proveedor entregará bienes o servicios de la máxima calidad disponible en el mercado. En cualquier caso, los bienes o servicios satisfarán las propiedades, características y especificaciones que normalmente pueden esperarse de bienes o servicios similares y serán aptos para el uso al que habitualmente se destinan. Asimismo, los bienes o servicios se ajustarán a estándares científicos reconocidos, al estado de la técnica, a los requisitos aplicables en materia de protección de los trabajadores, ingeniería de seguridad, transporte de mercancías peligrosas, tratamiento de residuos peligrosos y de almacenaje y uso.

14.2 El incumplimiento de las garantías otorgadas por el proveedor en la cláusula 14.1 en relación con los bienes o servicios será constitutivo de defecto.

14.3 MM examinará los bienes o servicios para detectar cualquier defecto dentro de un período de tiempo razonable después de su entrega. Si la inspección de muestras aleatorias pusiera de manifiesto que parte de los bienes o servicios es defectuosa, podrá rehusarse la aceptación de la entrega o prestación de servicio en su totalidad. Queda expresamente acordado que MM no tendrá obligación alguna de notificar defectos para poder reclamar por tales defectos. Esto último será de aplicación tanto a los derechos establecidos en esta cláusula 14 como al derecho a reclamar daños y perjuicios u otros derechos en relación con defectos en la entrega de bienes o en la prestación de servicios.

14.4 Será responsabilidad del proveedor que los bienes o servicios se

encuentren libres de defectos durante todo el período de garantía, independientemente de culpa. Por lo tanto, el proveedor responderá con independencia de que ya exista un defecto en el momento de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o de que aparezca en un momento posterior del período de garantía.

14.5 El plazo para la presentación de reclamaciones al amparo de esta cláusula 14 será de 24 meses y comenzará en el momento de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios y de su aceptación por MM. El cómputo del referido plazo se reiniciará en el caso de que el proveedor proceda a intentar subsanar el defecto.

14.6 Si los bienes o servicios son defectuosos, MM tendrá derecho, a su exclusiva discreción, a exigir al proveedor la subsanación del defecto (gratuito lugar de uso) o una sustitución, con nueva entrega de bienes o nueva prestación de servicios libres de defectos.

14.7 Si no fuera posible ni la subsanación ni la sustitución o si el proveedor se negara a efectuarla o no la llevara a cabo dentro de un período de gracia razonable, o si la corrección o sustitución conllevara inconvenientes importantes para MM o no fuera aceptable para MM por motivos válidos imputables al proveedor, MM tendrá derecho a una reducción del precio. Si el defecto en cuestión no fuera un defecto menor, MM tendrá derecho a resolver el contrato sin otorgar un período de gracia. Si la inspección de la mercancía entregada o de los servicios prestados pone de manifiesto un defecto imputable al proveedor, éste estará obligado en cualquier caso a indemnizar el coste de la inspección. Esto último también será aplicable en relación con el coste del trabajo de montaje o desmontaje que resulte necesario como consecuencia del defecto.

14.8 En el caso de que el proveedor no subsanara el defecto, MM también tendrá derecho a encargar una entrega o servicio sustituto a costa y riesgo del proveedor y sin notificación previa. Se indemnizará íntegramente a MM por el coste de la entrega o servicio sustituto aún en el caso de que exceda del coste que se habría incurrido si el proveedor hubiera subsanado el defecto.

14.9 En lo que respecta a defectos de título, y en el marco del derecho a subsanación, el proveedor conviene que en el supuesto de que cualesquiera bienes entregados o servicios prestados por el proveedor fueran objeto de reclamación de infracción por parte de un tercero, el proveedor bien conseguirá para MM el derecho a seguir usando los bienes o servicios afectados o bien sustituirá o modificará tales bienes o servicios de manera que dejen de infringir los derechos del tercero.

14.10 MM tendrá, además y sin carácter limitativo, derecho a reclamar (en particular reclamaciones de garantía y reclamaciones de daños y perjuicios) por defectos materiales y defectos de título en la medida legalmente prevista.

14.11 El proveedor estará obligado a informar con todo detalle a MM de cualesquiera requisitos de manipulación o almacenaje de los bienes entregados o de los servicios prestados, a menos que tales requisitos resulten evidentes o ya se conozcan por una relación comercial anterior.

15. Daños, responsabilidad por producto defectuoso, seguro de responsabilidad

15.1 Además de los derechos a reclamar basados en las garantías contractuales previstas en la cláusula 14 y en las previstas por ley, MM se reserva expresamente el derecho a reclamar daños y perjuicios por la existencia de defectos en la entrega o en la prestación de servicio.

15.2 En este sentido, el proveedor responderá plenamente de cualesquiera daños irrogados a MM (en particular, en caso de lucro cesante, pérdida de ingresos, coste de llamadas a revisión de productos, daños reputacionales y otros daños consecuentes derivados de un defecto o de daños materiales) aún en los casos en que haya mediado culpa leve.

15.3 El proveedor responderá de cualquier agente contratado por él para la ejecución del contrato (por ejemplo, subcontratistas o subproveedores) y de faltas imputables a tales agentes en la misma medida que responderá de sus propias acciones e inacciones.

15.4 MM únicamente deberá demostrar la existencia de daños y la causalidad. El proveedor deberá demostrar la ausencia de culpa por su parte.

15.5 En relación con los bienes entregados y los servicios prestados, el proveedor indemnizará a MM respecto a todas las reclamaciones de responsabilidad por producto defectuoso presentadas por terceros y, en particular, indemnizará a MM todos los costes incurridos en la defensa frente a tales reclamaciones, en la ejecución o colaboración en campañas de llamada a revisión de productos o en la indemnización de terceros. En este sentido, el proveedor indemnizará plenamente a MM respecto a todas las reclamaciones de daños y perjuicios, inmediatamente a primer requerimiento de MM. Cuando sea posible y razonable, MM informará al proveedor del alcance y contenido de cualquier campaña de llamada a revisión de productos y brindará al proveedor la oportunidad de realizar comentarios a tal respecto.

15.6 En el caso de entregas de materiales de impresión de cartón o papel, si tales materiales no mostraran el requerido comportamiento en máquina en las máquinas de MM o de sus clientes, como consecuencia de lo cual las máquinas utilizadas para producción no alcanzaran su máximo rendimiento, el proveedor acuerda, asimismo, indemnizar plenamente a MM por cualquier inconveniencia derivada del inadecuado comportamiento en máquina de dichos materiales. La referida obligación de indemnizar también será aplicable en el caso de que los materiales de impresión de cartón o papel satisfagan las especificaciones pactadas y también a lotes de entrega individual, siendo igualmente aplicable, sin carácter limitativo, a pérdidas de producción, gastos y costes adicionales y a reclamaciones de garantía y reclamaciones de daños y perjuicios por parte de clientes. Además, la obligación de indemnizar será aplicable sin perjuicio de que se realicen pruebas del funcionamiento en máquina de los materiales de impresión de cartón o papel suministrados, antes o en el curso del inicio de las entregas.

15.7 El proveedor tendrá, asimismo, en relación con los bienes entregados y los servicios prestados y cuando MM lo solicite, la obligación de informarle del nombre del fabricante, importador o subproveedor y de colaborar con MM en la defensa de reclamaciones de responsabilidad por producto defectuoso formuladas por terceros, en particular aportando registros y documentación de producción y diseño y cualesquiera otras pruebas.

15.8 Todas las reclamaciones de daños y perjuicios de MM contra el proveedor prescribirán según lo dispuesto en la ley aplicable, pero nunca antes de que transcurran (i) los 36 meses siguientes a la entrega de los bienes o servicios o (ii) los 12 meses siguientes a tener conocimiento de los daños y de la parte responsable,

eligiendo de ambos casos el que más tarde ocurra.

15.9 El proveedor acuerda mantener un seguro de responsabilidad, incluida la responsabilidad por producto defectuoso, con una cobertura mínima de 10 millones de euros durante toda la relación comercial, es decir hasta que concluya el plazo indicado en la cláusula 15.8.

16. Mantenimiento de stock de piezas de recambio

16.1 En relación con los bienes entregados y los servicios prestados, el proveedor asegurará que se mantienen existencias de piezas de repuesto durante un período mínimo de diez años contados desde la entrega. Dentro del citado plazo y con sujeción a cualesquiera otros derechos de MM, el proveedor suministrará piezas de repuesto a precios razonables y habituales.

17. Reglamento REACH

17.1 El proveedor responderá de que los bienes entregados o servicios prestados por él se ajusten a lo dispuesto por el reglamento (CE) 1907/2006 con respecto al registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos (en adelante, el «Reglamento REACH»).

17.2 En la medida requerida por el Reglamento REACH, el proveedor se responsabilizará, en particular, de que las sustancias de los productos que entregue hayan sido preregistradas o, una vez que transcurran los períodos de transición, registradas, y de que las pertinentes fichas de datos de seguridad previstas en el Reglamento REACH en las que conste el uso específico o la información requerida por su artículo 32 se pongan a disposición de MM. En el caso de que el proveedor entregue un artículo en el sentido del artículo 3 del Reglamento REACH, el proveedor también estará obligado a proporcionar información específica de conformidad con el artículo 33 del Reglamento REACH.

17.3 El cumplimiento del Reglamento REACH no eximirá al proveedor de la obligación general de mantener a MM informado de manera profesional y sin dilación sobre cualquier cambio en los bienes entregados o en los servicios prestados.

18. Protección contra incendios, protección medioambiental, seguridad en el trabajo

18.1 En el caso de que en el marco de la relación contractual, el proveedor realice trabajo o entregas dentro de los locales comerciales de MM, dará estricto cumplimiento a todas las normas internas aplicables en los mismos (en particular, las relativas a seguridad, medio ambiente, protección contra incendios e higiene) y velará por que su personal/empleados y subcontratistas también den estricto cumplimiento a tales normas.

18.2 El proveedor obtendrá previamente estas normas en los pertinentes locales comerciales y las dará a conocer a su personal, impartiendo la formación correspondiente.

18.3 El proveedor responderá del incumplimiento culpable de estas normas internas por parte de los miembros de su personal/sus empleados y subcontratistas. El proveedor reconoce que la versión vigente de las normas internas está disponible para su consulta en todos los locales comerciales.

19. Requisitos de MM en Materia de Seguridad

19.1 El Proveedor garantiza el cumplimiento de los Requisitos de Seguridad de MM establecidos en el Anexo 1, en el caso de que el Proveedor (i) acceda a las instalaciones, redes o sistemas de información de MM; o (ii) acceda, trate o almacene datos/información de MM; o (iii) preste servicios de infraestructuras informáticas, suministre software estándar o desarrolle software.

20. Derechos de propiedad industrial e intelectual, software, planos, herramientas y maquetas

20.1 El Proveedor garantiza que ha adquirido todos los derechos de terceros que se necesitan para la entrega de bienes y la prestación de servicios y que ni la entrega de tales bienes ni la prestación de tales servicios infringen derechos de terceros. El proveedor indemnizará plenamente a MM en relación con todas las controversias relacionadas con propiedad industrial e intelectual que afecten a derechos de terceros, en particular conflictos relacionados con patentes, derechos de autor, marcas y derechos sobre diseños, y garantiza que los bienes entregados y los servicios prestados pueden usarse sin restricciones.

20.2 Si el proveedor suministra productos de software que no hayan sido desarrollados específicamente para MM, concederá a MM un derecho de uso susceptible de cesión y no exclusivo, sin límites

temporales ni territoriales, sobre tales productos.

20.3 En lo que respecta a bienes y servicios específicamente desarrollados para MM, incluidos en particular, bocetos, planos, diseños, documentos, datos y productos de software, el proveedor concederá a MM derecho de uso, derecho de adaptación, derecho de distribución y derecho de tratamiento exclusivos y susceptibles de cesión, para todos los tipos de uso presentes y futuros, que tampoco estarán sujetos a límites de tiempo.

20.4 MM conservará la propiedad de todos los planos, bocetos, herramientas, ayudas, muestras, maquetas, etc., facilitados por MM a efectos de la ejecución del contrato. No se pondrán a disposición de terceros ni se usarán para fines distintos de la ejecución del contrato (como, por ejemplo, la ejecución de contratos con terceros) y en particular no se usarán para fines publicitarios. Deberán ser devueltos a MM inmediatamente después de solicitarlo en el momento de la entrega o prestación del servicio o de la revocación de la aceptación del contrato o resolución del mismo.

21. Confidencialidad

21.1 El proveedor se compromete a tratar como secreto industrial y a mantener con carácter confidencial todos los datos comerciales o técnicos que no sean de dominio público y que lleguen a su conocimiento como resultado de la relación comercial.

21.2 El Proveedor asegurará que se limita el acceso a tales secretos industriales exclusivamente a aquellos de sus empleados que tengan absoluta necesidad de conocerlos a efectos de la ejecución del contrato.

21.3 El proveedor velará por que todas las personas de su círculo que estén autorizadas a acceder a secretos industriales asuman un pacto de confidencialidad o asuman una obligación legal equivalente.

21.4 El proveedor no estará legitimado para mencionar su relación comercial con MM para fines publicitarios sin previa aprobación por escrito.

22. Asunción de contrato, cesión

22.1 No estará permitido, sin la aprobación por escrito de MM, ceder a un tercero el cumplimiento de las obligaciones contractuales en todo o en parte.

22.2 No estará permitido ceder, pignorar ni transferir en otra forma derechos de crédito sin la previa aprobación por escrito de MM.

23. Lugar de ejecución, fuero, ley aplicable

23.1 Cualesquiera conflictos derivados del contrato se someterán al derecho sustantivo aplicable en el lugar del domicilio social de MM, con exclusión de los principios sobre conflictos de leyes y de las disposiciones del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías.

23.2 Todas las controversias que traigan causa del contrato o estén relacionadas con él se someterán a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales competentes del lugar en que se encuentra el domicilio social de MM. No obstante, MM también tendrá derecho a entablar demandas relacionadas con el contrato ante los juzgados y tribunales competentes del lugar en que se encuentra el domicilio social del proveedor.

24. Forma escrita, independencia de las cláusulas, renuncia

24.1 Las declaraciones efectuadas en nombre de MM solo serán legalmente vinculantes si se emiten por el número requerido de representantes autorizados, es decir, administradores, firmantes autorizados o apoderados.

24.2 Todos los acuerdos entre MM y el proveedor deberán hacerse constar por escrito, no siendo válidos los acuerdos verbales. Este requisito también se tendrá por satisfecho en el caso de transmisiones por fax o por correo electrónico.

24.3 La nulidad total o parcial de cualquier estipulación de un contrato o de las presentes Condiciones Generales de Compra no afectará a la validez del resto de sus estipulaciones. En caso de nulidad parcial, las partes contratantes se comprometen a sustituir las estipulaciones nulas por otras válidas que reflejen lo más fielmente posible la intención de aquellas.

24.4 El hecho de que MM no ejerza o no haga valer cualquiera de los derechos que le corresponden en virtud de las presentes Condiciones Generales de Compra no constituirá renuncia al derecho en cuestión, reservándose expresamente su derecho a ejercerlo en un momento posterior.

25. Código de Conducta

25.1 El proveedor se compromete a cumplir el Código de Conducta de MM, disponible en <https://www.mayr-melnhof.com/ueber-uns/verantwortung/code-of-conduct>.

25.2 Está prohibido ofrecer cualquier tipo de regalos o gratificaciones a los empleados de MM.

26. Protección de datos y seguridad de la información

26.1 El proveedor ejecutará el contrato cumpliendo todos los requisitos de protección de datos aplicables. Asimismo, asegurará que sus empleados y subcontratistas, en su caso, se comprometen a cumplir los correspondientes requisitos de protección de datos. MM no responderá del incumplimiento por el proveedor de los referidos requisitos de protección de datos.

26.2 El Proveedor garantizará que aquellos datos personales de los que se considere responsable del tratamiento según el artículo 4(7) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) pueden serle legítimamente cedidos a MM y que no existen motivos para creer que su tratamiento por MM, en el ámbito previsible y para los fines previsibles, esté prohibido, respondiendo de todo ello. El proveedor asegurará que se informa a los interesados de las actividades de tratamiento de MM en la medida legalmente requerida.

26.3 Si el proveedor trata datos personales de MM por cuenta de MM, las partes suscribirán un contrato de encargado del tratamiento.

26.4 El proveedor cumple toda la normativa de protección de datos y garantiza la confidencialidad, integridad, seguridad y exactitud de todos los datos personales recibidos de MM y tratados por el proveedor en el marco de la ejecución del contrato.

27. Cumplimiento de Sanciones

27.1 Ni el proveedor ni sus filiales se encuentran bajo propiedad o control de una Persona Sancionada (entendida como una persona física o jurídica incluida en cualquier lista de Sanciones de la UE/RU/EEUU/NU o en cualquier otra lista de Sanciones aplicable a su respectiva actividad comercial, ni de una persona física o jurídica que esté a su vez bajo dicha propiedad o control), y ninguno de sus cargos, administradores, empleados, agentes, representantes u otras personas vinculadas es una Persona Sancionada.

27.2 El proveedor, sus filiales y sus respectivos administradores y cargos, empleados y agentes (que actúan en su nombre) cumplen las Sanciones de la UE/RU/EEUU/NU (es decir, leyes sobre sanciones económicas o financieras, leyes de control de exportaciones o embargos comerciales impuestos, administrados o aplicados por la UE y cualquiera de sus estados miembros, el RU, los EEUU o las NU o cualesquiera otras

Sanciones aplicables a la respectiva actividad comercial) en todos los aspectos materiales y no se ocupan deliberadamente en ninguna actividad por la que sea razonable prever que el proveedor o el Grupo MM sean catalogados como Persona Sancionada.

27.3 Ni el proveedor ni sus filiales entregarán directa ni indirectamente ni usarán en otra forma los fondos/pagos recibidos del Grupo MM en beneficio de ninguna Persona Sancionada en tanto en cuanto suponga incumplimiento de Sanciones de la UE/RU/EEUU/NU o cualesquiera otras Sanciones aplicables a la respectiva actividad comercial.

27.4 El proveedor ha implementado y mantiene políticas y procedimientos destinados a garantizar el cumplimiento por el proveedor y sus filiales, así como por sus socios comerciales designados para la entrega de bienes y la prestación de servicios al grupo MM de las Sanciones aplicables de la UE/RU/EEUU/NU o cualesquiera otras Sanciones aplicables a la respectiva actividad comercial.

27.5 El proveedor informará al Grupo MM por escrito y sin dilación en el caso de que el proveedor o cualquiera de sus entidades asociadas pase a ser una Persona Sancionada o en el caso de que se determine que el proveedor o una entidad asociada ha infringido las Sanciones de la UE/RU/EEUU/NU o cualesquiera otras Sanciones aplicables a la respectiva actividad comercial en el marco de su relación comercial con el Grupo MM.

27.6 El Grupo MM tiene derecho a extinguir la relación comercial y cancelar cualesquiera obligaciones frente al proveedor con efectos inmediatos, en el caso de que el proveedor o cualquiera de sus filiales pase a ser Persona Sancionada o si se determina que el proveedor ha infringido las Sanciones de la UE/RU/EEUU/NU o cualesquiera otras Sanciones aplicables a la pertinente actividad comercial en el marco de su relación de negocio con el Grupo MM.

ANEXO 1

Requisitos de Seguridad de MM para Proveedores del Grupo MM

La seguridad del suministro y de los servicios son elementos de estrategia corporativa clave del Grupo MM (Mayr-Melnhof Karton Aktiengesellschaft y sus entidades asociadas- dichas entidades asociadas en adelante denominadas «MM» o «nosotros»-se indican en www.jmmjgop/en/egal-entitie/). Es importante para nosotros proteger datos, sistemas y aplicaciones con medidas de seguridad acordes con los principales estándares de la industria, como cabe esperar de uno de los grupos austriacos líderes en el sector fabril. La gestión de las relaciones con proveedores en lo que concierne a la seguridad forma parte importante de nuestra gestión de riesgos interna, como es práctica habitual según los estándares internacionales (por ejemplo, la serie ISO 27000, el Marco de Ciberseguridad del NIST).

El Licitador, Procesador, Contratista o Parte Contratante (en adelante denominado «Proveedor») de MM declara y garantiza que ha cumplido todas las obligaciones en materia de diligencia debida, conoce y reconoce estos Requisitos de Seguridad y acuerda cumplirlos al:

- acceder a instalaciones, redes o sistemas de información de MM;
- acceder, tratar o almacenar información/datos de MM; o al
- prestar servicios de infraestructuras informáticas, suministrar software estándar o desarrollar software

Toda alusión a «Cliente» se entiende hecha no solo a datos (o sistemas, servicios, etc.) de MM sino también a los datos de Clientes y Socios de MM. En documentos aparte pueden establecerse requisitos de seguridad adicionales (por ejemplo: SLA, catálogo de requisitos). Estos Requisitos de Seguridad complementan las disposiciones en materia de confidencialidad y seguridad establecidas en las Condiciones Generales de Compra del Grupo MM. Prevalecerán sobre este Contrato los acuerdos aparte entre el Proveedor y el Cliente que lo sustituyan o complementen en todo o en parte. No obstante, no prevalecerán sobre este Contrato las Condiciones Generales, etc. del Proveedor.

1 Gobernanza

1.1 Directrices

El Proveedor opera un sistema de gestión de seguridad de la información que es objeto de un proceso de mejora continua basado en estándares reconocidos.

Se establecen políticas, procedimientos, funciones y responsabilidades conforme a los requisitos del negocio del Proveedor, de las leyes y reglamentos aplicables y de las normas comunes de seguridad. Las políticas de seguridad de la información son aprobadas por la dirección, publicadas y comunicadas a los empleados y a los externos pertinentes.

El Proveedor acuerda verificar regularmente el cumplimiento por su parte de las políticas y normas de seguridad de la información, y todos los demás requisitos en la materia.

1.2 Gestión de Riesgos

El Proveedor tiene establecido un programa de gestión de riesgos de seguridad de la información. El Proveedor asegura la evaluación de aquellos riesgos que tienen un impacto directo o indirecto sobre los servicios o datos del Cliente, así como la adopción y documentación de medidas de mitigación de tales riesgos. Si se solicita, deberá informarse de los riesgos que afectan de forma directa o indirecta al Cliente.

1.3 Clasificación de Información

Dado que no toda la información tiene el mismo grado de sensibilidad, la información debe clasificarse en función de su nivel de confidencialidad. Los niveles de confidencialidad pueden considerarse como una medida del impacto que puede tener el uso indebido de la información pertinente. Si el Cliente proporciona información al Proveedor, ésta se clasificará como sigue: Los niveles de clasificación son 4 (pública, interna, confidencial y absolutamente confidencial), y determinan la forma en que debe gestionarse la información en cuestión.

- pública: Información que es de dominio público y cuya publicación no tiene ningún impacto negativo sobre las actividades, activos o imagen del Cliente.
- interna: Información que se usa dentro del Cliente por personal interno o autorizado y que de comunicarse al exterior podría tener un impacto negativo leve sobre las actividades, activos o imagen del Cliente.
- confidencial: Información que solo obra en conocimiento de un número limitado de personas y que de revelarse podría tener un impacto negativo para las actividades comerciales, activos o imagen del Cliente; datos personales sensibles tratados como información confidencial.
- absolutamente confidencial: información esencial para el negocio que podría perjudicar gravemente las actividades, activos o imagen del Cliente si se divulgara indebidamente; los prototipos, entre otros elementos, recetas, procesos de producción, se tratan como información absolutamente confidencial

1.4 Acuerdos Contractuales

El Proveedor acuerda estipular la responsabilidad respecto a la seguridad de la información en los acuerdos contractuales con sus empleados y contratistas.

1.5 Verificación de Antecedentes

Se verifican los antecedentes de los candidatos a puestos de trabajo conforme a las leyes y reglamentos aplicables. El alcance de tales procesos de verificación debe ser proporcional al riesgo asociado al puesto del candidato. Ejemplo: En Austria, un certificado de antecedentes penales, o mecanismos de verificación similares en otros países (certificado registral de antecedentes penales).

1.6 Programa de Sensibilización

Se imparten a todos los empleados del Proveedor y, cuando procede, a sus contratistas, actividades de sensibilización y formación acordes con sus funciones. Además, también se pondrán en conocimiento de los empleados las actualizaciones de las políticas y procedimiento del Proveedor. Todos los empleados deben contar con los conocimientos que requieren sus respectivos puestos y funciones.

2 Gestión de Cambios

2.1 Ciclo de Vida de Activos

El Proveedor garantiza que la seguridad de la información forma parte integrante de los sistemas informáticos durante todo su ciclo de vida (desde la adquisición hasta el desmantelamiento y eliminación de los equipos y sistemas). El Proveedor garantiza que los componentes suministrados y sus sistemas operativos, middleware (por ejemplo, Java) y aplicaciones son compatibles y reciben las actualizaciones de seguridad más recientes. El Proveedor suministra periódicamente y sin dilación actualizaciones de seguridad a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato.

Una vez extinguida la relación contractual, el Proveedor garantiza la devolución al Cliente de los componentes (por ejemplo, dispositivos, soportes) que le hayan sido facilitados por el mismo.

2.2 Gestión de Cambios de Software

El Proveedor ha implementado políticas formales sobre la gestión de cambios y el ciclo de vida del desarrollo de software seguro, que también definen los controles de seguridad. Los procesos deben incluir revisiones de ciberseguridad de los diseños de nuevos sistemas o de cambios en sistemas, así como comprobaciones de seguridad previas a su implantación. Antes de pasar a operar en producción, los cambios se solicitan, autorizan, comprueban y aprueban en la debida forma.

2.3 Ciclo de Vida de Desarrollo de Software Seguro

El Proveedor incluye aspectos de seguridad de la información en la documentación de sus productos. La referida documentación debe incluir instrucciones para que la configuración del servicio o del entorno garantice un funcionamiento seguro. El software desarrollado debe probarse en un entorno controlado con el fin de detectar fallos antes de suministrarlo al Cliente.

El Proveedor garantiza que el ciclo de vida del desarrollo del software incluye medidas de seguridad adecuadas (Ciclo de Vida de Desarrollo de Software Seguro). Dichas medidas son, entre otras:

- aplicación de métodos de desarrollo de software seguro internacionalmente reconocidos (incluidos procesos ágiles tales como Scrum, Kanban, etc.)
 - como elementos integrantes del proceso de desarrollo de software seguro,
- directrices de codificación segura basadas en estándares internacionales;
- asegurar la integridad del código fuente;
- revisiones periódicas de códigos de seguridad (pruebas de seguridad de aplicaciones estáticas y dinámicas);
- análisis de vulnerabilidad que comprenden componentes de fuente abierta y código de tercero (por ejemplo, bibliotecas) en uso;
- pruebas de seguridad y penetración realizadas por externos independientes;
- formación adecuada para desarrolladores de software internos y externos.
- Las vulnerabilidades detectadas y conocidas se eliminan antes de la fase de producción.

3 Externalización

3.1 Subcontratación

El Proveedor tiene establecidos claros acuerdos contractuales con todos los subcontratistas de servicios en los que se define su responsabilidad con respecto a la seguridad de los datos del Cliente que tratan/almacenan/transmiten por cuenta del Cliente. El Proveedor garantiza que las medidas de seguridad implementadas por los subcontratistas igualan o superan el nivel especificado en el presente documento y en el contrato principal. Como parte de su proceso de gestión, el Proveedor comprueba la efectividad de estas medidas.

4 Funcionamiento Seguro de Sistemas

4.1 Gestión de Identidades y Accesos

El Proveedor ha establecido controles de acceso para comprobar las identidades y permitir el acceso únicamente a los usuarios autorizados. Los derechos de acceso están basados en el principio de limitar el acceso al mínimo y de acceso basado en la necesidad de conocer la información. Se aplica, asimismo, el principio de «segregación de funciones».

El Proveedor ha implantado mecanismos de autenticación basados en las mejores prácticas para proteger el acceso a los sistemas y que incluyen, sin carácter limitativo:

- política de contraseñas (mínimo de 14 caracteres, complejas, sin reutilización);
- identificación de usuario exclusiva (evitar usuarios genéricos y conjuntos);
- almacenaje/gestión/transmisión seguros de credenciales de acceso

El Proveedor garantiza la protección de cuentas a las que puede accederse por Internet mediante mecanismos de autenticación seguros, como mínimo autenticación multifactor.

El Proveedor ha implementado estrictos controles de cuentas privilegiadas (por ejemplo, cuentas para administradores de sistemas) mediante sólidos mecanismos de autenticación (por ejemplo, autenticación multifactor), limitación a un mínimo y uso supervisado de cerca.

El Proveedor revisa los derechos de acceso de los empleados a intervalos regulares (como mínimo una vez al año) y los modifica (es decir, los limita/revoca) si es necesario. El Proveedor informa al Cliente de los empleados con derechos de acceso que dejan de ser empleados del Proveedor. Todos los medios de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de acceso, dispositivos de acceso remoto) deben serle devueltos al Cliente sin dilación.

4.2 Gestión de Parches

El Proveedor examina regularmente los sistemas (sistemas operativos, aplicaciones, componentes de red) para analizar las vulnerabilidades conocidas. Se aplican parches de forma coherente y normalizada, determinándose la prioridad en función de su criticidad. Si no es posible solucionar la causa de las vulnerabilidades en un plazo razonable, deben aplicarse medidas alternativas para la mitigación de riesgos hasta que se consiga eliminarla. El Proveedor ha establecido un proceso de cambio urgente.

4.3 Seguridad de Red

El Proveedor ha implantado y mantiene componentes de infraestructura para la seguridad de redes, tales como cortafuegos, sistemas de detección/prevenición de intrusiones (IDS/IPS) u otros controles de seguridad que permiten la detección, continua supervisión y restricción del tráfico de red para reducir el impacto de ataques. Para los sistemas que conlleven un riesgo mayor (por ejemplo, sistemas de acceso desde redes externas) deben aplicarse medidas más estrictas.

El Proveedor asegura la implementación de una política formal para el acceso remoto. El acceso remoto del Proveedor a las redes y sistemas del Cliente está sujeto a las condiciones y especificaciones de seguridad que le comunica el Cliente a tal efecto y está condicionado a la formalización de un acuerdo de acceso remoto aparte.

El Proveedor garantiza la segregación y segmentación de entornos conforme a los estándares del sector si:

- se comparten entornos con otros Clientes; y/o
- el Proveedor establece entornos de prueba, calidad y producción

4.4 Cifrado

El Proveedor garantiza la adecuada protección del carácter confidencial de los datos. El Proveedor también debe contemplar medidas específicas para datos en tránsito y en memoria volátil y no volátil, como el uso de tecnologías de cifrado junto con una adecuada arquitectura de gestión de claves. El cifrado se ajusta a los principales estándares y directrices o equivalentes (por ejemplo, el National Institute of Standards and Technology - NIST).

El Proveedor protege los dispositivos móviles y los soportes electrónicos externos (por ejemplo, USB, discos duros portátiles, cintas) frente a acceso no autorizado mediante adecuadas medidas de seguridad físicas y lógicas. Debe asegurarse el cifrado de los datos guardados en tales dispositivos.

4.5 Protección frente a Malware

El Proveedor aplica herramientas de bloqueo adecuadas y actualizadas constantemente que protegen los servidores y los dispositivos finales frente a malware. El software debe ser capaz de detectar si el software antivirus/anti malware de los dispositivos se ha inhabilitado o no se actualiza regularmente.

4.6 Revisión y Supervisión de la Seguridad

El Proveedor ha implementado medidas de seguridad adecuadas (en particular frente a ciberamenazas) para datos, aplicaciones y sistemas. El Proveedor evalúa regularmente la efectividad de las medidas de seguridad frente a ciberfraude y ciberamenazas conocidos, así como los modelos correspondientes (por ejemplo, basándose en catálogos de amenazas publicados por el National Institute of Standards and Technology [NIST] y la Federal Office for Information Security [BSI]).

El Proveedor planifica y realiza evaluaciones de vulnerabilidad y pruebas de penetración a intervalos regulares para todos los sistemas utilizados en los servicios al Cliente. En estos sistemas deberán realizarse pruebas de penetración:

- como mínimo una vez al año;
- siempre que haya un lanzamiento/actualización importante de aplicaciones/software/servicios de información;
- exclusivamente por personal con los conocimientos, las competencias y la experiencia suficientes y que no haya participado en el desarrollo de medidas de seguridad

Las vulnerabilidades que se detecten y los resultados obtenidos deberán gestionarse adecuadamente: análisis, clasificación y corrección. Las medidas destinadas a resolver las vulnerabilidades deberán implementarse en función de la criticidad a la mayor brevedad después de detectarse. Cuando le sea solicitado, el Proveedor proporcionará informes con un resumen de los resultados de las evaluaciones de vulnerabilidades o pruebas de penetración.

El Proveedor garantiza que los problemas de seguridad de los que informe el Cliente se subsanan en un plazo razonable.

El Cliente se reserva el derecho a requerir prueba escrita de las medidas de seguridad previstas en la cláusula 11 (1)(2) junto con el Anexo 1 NISV. Se aceptarán a estos efectos pruebas acreditativas basadas en los siguientes estándares:

- OISHB: Colaboración con externos, evaluación de certificaciones, relaciones con proveedores
- ISO/IEC 27001: Seguridad de la información en relaciones con proveedores
- IEC 62443 2-1; Seguridad de la cadena de suministro
- CIS CSC v8.0: Gestión de proveedores de servicios
- Calificación de Ciberriesgos KSO: Requerida Calificación A o B

El Cliente se reserva el derecho a realizar evaluaciones y revisiones de seguridad con el fin de verificar el cumplimiento de los presentes requisitos. El Cliente acuerda notificarlas con antelación al Proveedor y llevarlas a cabo en el horario hábil normal con la mínima alteración de la actividad del Proveedor. Cuando le sea solicitado, el Proveedor confirmará por escrito el cumplimiento de estos requisitos y responderá por escrito a las preguntas que le formule el Cliente en relación con sus procedimientos de seguridad.

4.7 Endurecimiento del Sistema

El Proveedor configura y despliega sus recursos informáticos (por ejemplo, bases de datos, aplicaciones, sistemas operativos, dispositivos de red)

utilizando una línea de base segura (endurecimiento). Esta línea de base segura se ajustará a las mejores prácticas (por ejemplo, estándares CIS) o estándares equivalentes. Las configuraciones de los activos informáticos se revisan y actualizan con regularidad.

5 Operación

5.1 Gestión de Datos

El Proveedor garantiza la adopción de medidas frente a pérdida y filtración de datos.

El Proveedor deberá abstenerse de replicar los datos de producción del Cliente y de usarlos en entornos distintos de los de producción. El uso de datos del Cliente en entornos que no sean de producción estará condicionado al consentimiento expreso y documentado del Cliente.

El Proveedor asegura que al extinguirse la relación contractual y cuando le sea solicitado, los datos (físicos, digitales) se suprimen o los soportes de datos se devuelven de forma segura.

5.2 Copia de Seguridad y Recuperación

El Proveedor garantiza la existencia de métodos de copia de seguridad y conservación de datos para cada plataforma/componente de los que es responsable. Los períodos de conservación se comprueban y se realizan copias de seguridad y pruebas de recuperación. Los métodos de copia de seguridad y los procedimientos de recuperación garantizan los niveles de disponibilidad pactados.

5.3 Registro y Supervisión

El Proveedor ha adoptado medidas adecuadas para garantizar la transparencia y trazabilidad de todas las operaciones llevadas a cabo. Los registros deberán ser lo suficientemente detallados para ayudar a la identificación del origen de un problema (de seguridad) y para permitir recrear una secuencia de eventos. Los registros deberán ponerse a la disposición del Cliente cuando éste justifique la necesidad de recibirlos. Los registros deben dejar constancia de los intentos de acceso, de información sobre incidencias de seguridad de sistema y red y de alertas, fallos y errores.

Debe garantizarse la integridad de los archivos de registro. Debe restringirse el acceso a los archivos de registro.

5.4 Gestión y Comunicación de Incidentes

El Proveedor debe haber implementado procedimientos documentados para incidentes de seguridad de la información que permitan una gestión efectiva y ordenada de tales incidentes de seguridad. Estos procedimientos deben abarcar la comunicación, análisis, supervisión, resolución y documentación de incidentes de seguridad, así como procesos de respuesta y recuperación después de un incidente de seguridad.

El Proveedor acuerda notificar inmediatamente al Cliente cualquier incidente del que tenga conocimiento y que esté directa o indirectamente relacionado con los servicios y datos del Cliente, por correo electrónico a supplier-incident@mm.group, facilitándole cuanta información obre en su conocimiento con el fin de ayudar al Cliente a dar cumplimiento a sus obligaciones. El Proveedor facilitará dicha información a medida que esté disponible. Después de que se verifique un incidente de seguridad relacionado con los servicios o datos del Cliente, el Proveedor:

- i. acuerda notificar también por escrito a las unidades de negocio del Cliente;
- ii. asegura que la información incluirá, como mínimo, lo siguiente; si en un primer momento no estuviera disponible toda la información, el Proveedor deberá facilitar detalles, en casos de urgencia o de peligro inminente en cuanto estén disponibles, en una serie de notificaciones:
 - Datos de contacto del responsable del incidente en el Proveedor - Qué ha ocurrido:
 - ¿Cómo ha ocurrido?
 - ¿Por qué ha ocurrido?
 - Componentes/sistemas/activos afectados
 - Servicios/datos del Cliente afectados
 - Fecha y hora del incidente
 - Fecha y hora de descubrimiento del incidente
 - Impacto sobre el negocio/impacto sobre los servicios/datos del Cliente
 - Resolución del incidente
 - Medidas adoptadas para la resolución del incidente
 - Medidas planificadas para la resolución del incidente
- iii. realizará cuantos esfuerzos sean razonables para detectar y prevenir tales incidentes;
- iv. mantendrá informado al Cliente de las medidas adoptadas/planificadas por el Proveedor;
- v. obtendrá el previo consentimiento por escrito del Cliente conforme a la legislación aplicable en relación con cualquier notificación o comunicación pública sobre la brecha de seguridad; y
- vi. coordinará todas las actividades posteriores con el Cliente.
- vii. Este requisito de información también es de aplicación a los subcontratistas.

6 Seguridad Física

6.1 Acceso Físico

Las instalaciones del Proveedor se han clasificado en distintas zonas de protección que se corresponden con las medidas de seguridad y derechos de acceso establecidos en función de los requisitos de seguridad aplicables.

El acceso físico a los sistemas informáticos, como, por ejemplo, los servidores, está además restringido por zonas de protección especial a las que solo el personal autorizado tiene acceso.

7 Gestión de la Continuidad de la Actividad

7.1 GCA

El Proveedor ha implementado y mantenido planes de contingencia y de continuidad de la actividad. Los planes de contingencia y de continuidad de la actividad deben estar diseñados para evitar, en la máxima medida posible, el impacto negativo de las interrupciones no planificadas y permitir que el Proveedor, en caso de interrupción, siga operando y prestando servicios conforme a su contrato con el Cliente. Cuando le sea solicitado, el Proveedor facilitará al Cliente por escrito un resumen de sus planes de contingencia y de continuidad de la actividad.

Con una frecuencia como mínimo anual, el Proveedor somete a prueba sus propios planes de contingencia y continuidad de la actividad. Se entregarán al Cliente los resultados de pruebas que afecten a los Servicios cuando lo solicite pero, como mínimo, después de que se realicen tales pruebas.

El Proveedor ha asegurado que los planes de contingencia y continuidad de la actividad cubren todos los centros, empleados y sistemas de información utilizados en la prestación de los servicios al Cliente.